

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca tres (03) de marzo dos mil
veintitrés (2023)

Proceso: 254304003001-
2020-0925
00

En Virtud de la solicitud invocada por la parte actora, oficiese a la Secretaria De Hacienda del Municipio de Madrid, con el fin de enviar el valor catastral del inmueble embargado y secuestrado en este proceso

Se ordena que la Secretaría, envíe los oficios ordenados, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora

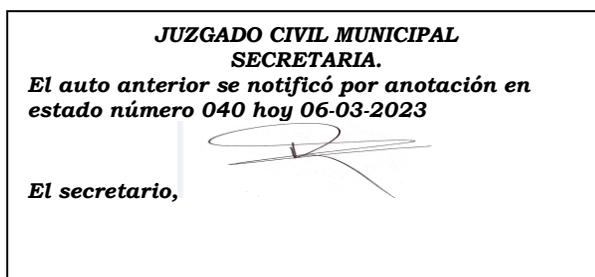
El litigante, acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto de la ley 2213 de 2022, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envío coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos. (dirección de su residencia o WhatsApp, Facebook, Skype).

*Téngase en cuenta el embargo de remanentes ordenados en el proceso EJECUTIVO SINGULAR No. **25430400300120230003300 DTE: CONJUNTO RESIDENCIAL HACIENDA MADRID LA CASTELLANA P.H. (C.C. – NIT.) 901.095.722-5 DDO: LEIDY JULIETH ROCHA RODRIGUEZ (C.C. – NIT.) 1.073.240.117 JHON EDICSON GARCIA BECERRA (C.C. – NIT.) 11.511.653.- comuníquese la decisión***

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc0dac5d0837bab98f40d98af03583502ab197a3c16e20a77fa3090d56e2a10e**

Documento generado en 03/03/2023 05:15:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>